



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

920 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2**

**ACEPTACION DE OFERTA No. 064-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.
(09 de junio de 2026)**

Señores
HISESA S.A.S.
NIT. 900960281-6
Señora CAROLINA SERRANO NEIRA
C.C. 63.450.384
Representante Legal
Dirección: CALLE 20 # 28 - 08
Bucaramanga – Santander
Teléfono: 3044597660 – 3157376508
Correo electrónico: contabilidadhisesa@gmail.com

REF: PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 060-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 060-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día 26 de mayo de 2026, en su condición de persona jurídica, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “TÉCNICO” DEL PRESENTE DOCUMENTO.**, se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	901.540.734-2
Contratista.	HISESA S.A.S.
Nit o CC.	900960281-6
Matricula mercantil.	4 5 8 1 6 5
Régimen de ventas.	Ordinario
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	CALLE 20 # 28 - 08
Teléfono/fax.	3044597660
E-mail.	contabilidadhisesa@gmail.com
Ciudad.	Bucaramanga – Santander



N° de Cuenta.	29100001539
Banco.	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta.	CUENTA CORRIENTE
Nombre del Titular.	HISESA S A S
Certificado de Disponibilidad.	No. 4926 del 08 de Enero de 2026

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "TÉCNICO" DEL PRESENTE DOCUMENTO
3.1.1. Alcance del Objeto	<p>El contratista deberá prestar el servicio de recarga y mantenimiento preventivo de los extintores del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, garantizando su adecuado funcionamiento y cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad industrial vigente.</p> <p>El servicio incluirá, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inspección básica de los equipos, • recarga de extintores, • pruebas de funcionamiento • entrega de informe técnico y certificación del servicio. <p>El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.</p> <p>Los ítems de reposición de componentes y/o accesorios serán ejecutados de acuerdo con la necesidad real evidenciada durante el mantenimiento de los equipos y previa autorización del supervisor del contrato.</p>
3.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
3.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar los recursos.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla y/o en el establecimiento del contratista, cuando se requiera el traslado de los extintores para la realización de mantenimiento, recarga o actividades técnicas especializadas, garantizando en todo momento la custodia, transporte y entrega oportuna de los equipos.
3.6. Valor del Contrato	<p>SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$778.000) amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4926 del 08 de enero de 2026, distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$530.000) Para Recarga De Extintores. • DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS C/TE (\$248.000,00) Para repuestos. <p>La entidad podrá ejecutar los ítems de acuerdo con las necesidades reales del servicio y hasta agotar el</p>

ARC-FT-001-AYGAR-VZ2



	presupuesto oficial disponible, sin que ello implique obligación de consumir la totalidad de las cantidades estimadas.								
<p>3.7. Imputación Presupuestal</p>	<p>La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4926 de fecha 08 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.</p> <table border="1" data-bbox="423 386 1484 474"> <tr> <td>02</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>008</td> <td>007</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)</td> </tr> </table>	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)
02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)		
<p>3.8. Forma de pago</p>	<p>El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – <i>DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA</i>, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con los pedidos realizados y los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes suministrados objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja “PAC”.</p> <p>El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p>								
<p>3.9. Facturación electrónica</p>	<p>Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: # \$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; # \$</p>								
<p>3.10. Obligaciones del Contratista</p>	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la 								



	<p>aceptación de oferta que se suscriba.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista 11. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan. 12. No exceder bajo ninguna circunstancia el valor oficial del contrato a suscribir, de presentarse, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista. 13. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades.
<p>3.11. Garantías:</p>	<p>Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos o bienes suministrados. <p>Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ➤ CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. <p>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.</p> <p>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA</p>



<p>3.12. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar encontrarse al día en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, aportando los respectivos soportes de pago.</p> <p>Las personas jurídicas acreditarán dicha condición mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en caso de no estar obligadas a tenerlo, por el Representante Legal, junto con los soportes de pago correspondientes.</p> <p>Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada y la presentación de los soportes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones señaladas.</p>
<p>3.13. Obligaciones del DMBAQ</p>	<p>1) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC.</p> <p>3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p>
<p>3.14. Perfeccionamiento y ejecución del contrato</p>	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única</p>
<p>3.15. Domicilio legal</p>	<p>El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla, en la vía 40, CLL 58 esquina</p>
<p>3.16. Supervisor</p>	<p>Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACION SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato</p>

	principal. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor, además de lo señalado en la presente cláusula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.
3.17. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.18. Multas	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ , podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312 de 2008, Resolución derogada por la Resolución 6345 de 2012, ítem 36.9; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado
3.19. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO. La cláusula penal pecuniaria se encuentra amparada en la Garantía Única del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.
3.20. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA.

ARC-FT-001-AYGAR-V22

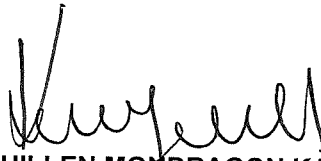


	En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.
3.21. Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.
3.22. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inejecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato. La Entidad evaluará la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptará las medidas contractuales a que haya lugar
3.23. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.24. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública No. 060-ARC-DISAN-DMBAQ-2026, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **30 de octubre 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;



Teniente de Fragata **GUILLEN MONDRAGON KATHERIN**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: CI Carolina Pajaro Ariza
Ejecutiva de Contratos DMBAQ
Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ
Aprobó: S1 Alfredo Antonio Yopez
Jefe de Contratos DMBAQ

ANEXO TECNICO ECONOMICO

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CATIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EXTINTOR DE P.Q.S. CLASE ABC DE 05 LBS.	4	\$ 6.723	\$ 1.277	\$ 32.000
2	EXTINTOR DE P.Q.S. CLASE ABC DE 10 LBS.	5	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 50.000
3	EXTINTOR DE P.Q.S. CLASE ABC DE 20 LBS.	29	\$ 10.084	\$ 1.916	\$ 348.000
5	EXTINTOR TIPO CO2 10 LBS	2	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 100.000
TOTAL					\$ 530.000

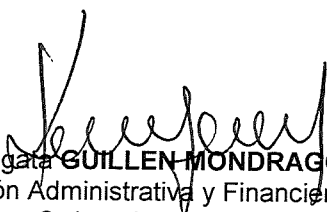
LISTADO DE REPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	REPOSICIÓN DE MANGUERAS A EXTINTORES DE 5 A 30 LB	4	\$ 6.723	\$ 1.277	\$ 32.000
2	REPOSICIÓN DE MANGUERAS A EXTINTORES DE CO2 DE 5 A 30 LBS	3	\$ 28.571	\$ 5.429	\$ 102.000
3	MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN DEBIDAMENTE CALIBRADO.	29	\$ 2.521	\$ 479	\$ 87.000
4	VÁLVULA DE 30 mm PARA EXTINTOR PORTÁTIL.	2	\$ 11.345	\$ 2.155	\$ 27.000
TOTAL					\$ 248.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Se debe suministrar los materiales necesarios para la señalización de los equipos nuevos de extintores y reubicación de los mismos, según la necesidad del DMBAQ y conforme con la normatividad vigente (Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 expedida por el ministerio del trabajo).
2	Cada extintor debe estar claramente identificado con una señalización que indique el tipo de fuego que puede apagar y las instrucciones de uso. Siguiendo los estándares internacionales de colores y símbolos, contempladas en la norma NFPA 10.
2	El contratista entregará al supervisor del contrato las certificaciones de recarga y la prueba hidrostática. Igualmente, entregará la garantía, por un año, de la recarga y de los repuestos instalados. En el evento en que el extintor presente fallas, el contratista lo reparará y recargará nuevamente sin ningún costo adicional para la DMBAQ.
3	Los extintores serán entregados por el supervisor del contrato al contratista en las instalaciones del lugar de ejecución, con el propósito de que sea realizada la recarga. El contratista deberá dejar la misma cantidad de extintores como respaldo para cubrir la necesidad. El contratista deberá retornar los extintores debidamente recargados y reparados, en un plazo máximo de ocho días (8) hábiles.
4	Los repuestos reemplazados se deberán entregar al supervisor del contrato y a su vez efectuar la instalación del repuesto nuevo, previo visto bueno del supervisor del contrato.
5	Durante la recarga se debe realizar el cambio de etiqueta de garantía.
6	Los extintores recargados se deben entregar en su respectiva ubicación.
7	En presencia del supervisor del contrato, el contratista realizará una revisión minuciosa de los tres componentes básicos del extintor ajustado a la norma Icontec 1980 y NFPA 10 (Partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes) que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros desde su inicio hasta el final del proceso.
8	El supervisor realizará una prueba a una muestra aleatoria en cuanto a su funcionamiento, de por lo menos cinco (5) extintores, para verificar su correcta carga y desempeño, los cuales serán recargados nuevamente sin costo adicional para la DMBAQ

ARC-FT-001-AYGAR-V22



9	El contratista garantiza que los productos utilizados para las recargas cumplen con las normas Icontec que existen para la materia presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
10	Los compuestos del Agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente.
11	El contratista deberá entregar el procedimiento de recarga y mantenimiento para los diferentes tipos de extintores, con el fin de garantizar uniformidad y calidad en el proceso.
12	El contratista reemplazará el agente expulsor con la presión y cantidad indicada.
13	Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual, y será su responsabilidad el salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.
14	El contratista garantiza que el personal que realice el mantenimiento cuenta con capacitación en manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos.
15	Guardar la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizará reserva de la información de la DMBAQ.
16	El contratista deberá entregar al supervisor la documentación soporte que evidencia el cumplimiento de las condiciones de obligatorio cumplimiento para los informes mensuales.
REQUISITOS AMBIENTALES.	
<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos tales como, aceites, lubricantes, envases, estopas impregnados con aceites usados, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. El contratista deberá contar con las herramientas y equipos y garantizar la calibración de todos los equipos y accesorios solicitados y requeridos para la ejecución del contrato. Los productos químicos que se utilicen durante la ejecución del contrato deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada. 	
CRONOGRAMA.	
Dentro de los cinco (5) primeros días calendario del plazo de ejecución, el oferente seleccionado deberá presentar un cronograma con las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato.	


 Teniente de Fragata **GUILLEN-MONDRAGON KATHERIN**
 Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
 Ordenador del Gasto

Elaboró: CI Carolina Pajaro Ariza
 Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
 Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Antonio Yébenes Ruiz
 Jefe de Contratos DMBAQ



